



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 3 de septiembre de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 42/2024, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con mayores ingresos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del mismo texto refundido, se hace público el expediente.

Crédito extraordinario en aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3421-62204	INSTALACIONES DEPORTIVAS. INVERSIÓN NUEVA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	288.538,60 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		288.538,60 €
TOTAL MODIFICACIÓN 42/2024		288.538,60 €

Esta modificación se financia con mayores ingresos, en los siguientes términos:

Alta en concepto de Ingresos

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN 2024
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO (LIQUIDACIÓN 2022)	0,00 €	430.596,89 €
TOTAL		0,00 €	430.596,89 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Yuncos, 16 de octubre de 2024.–El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.ºI.-5611